

13221 REAL DECRETO 803/2001, de 6 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Óscar Zuloaga, Secretario general de Comunicación de la República del Ecuador.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Óscar Zuloaga, Secretario general de Comunicación de la República del Ecuador, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 6 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

13222 REAL DECRETO 804/2001, de 6 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Juan Antonio Lombo López.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio Lombo López, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 6 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

13223 RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2001, de la Subsecretaría, sobre la convocatoria de exámenes de Intérpretes Jurados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para los exámenes de Intérpretes Jurados a que se refiere la Resolución de 25 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), modificada por la Resolución de 11 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 8 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en la que se desarrolla el Real Decreto 79/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero), por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Esta Subsecretaría dispone:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden de referencia, se designa el siguiente Tribunal:

Titulares:

Presidenta: Doña María Luisa Gurruchaga Zamacona.

Secretario: Don Luis Cerecedo Gutiérrez.

Vocal: Doña Cristina Marugán Güémez.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio S. Villar Álvarez.

Secretaria: Doña Sonsoles Márquez Martínez de Orense.

Vocal: Doña Milagros Nuin Monreal.

Segundo.—Lugares y fechas de celebración de los exámenes. Las tres primeras pruebas a que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 8 de febrero de 1996 se celebrarán consecutivamente en los siguientes días y lugares:

Fecha	Hora	Idiomas	Lugar
Lunes, 1 de octubre de 2001.	9,30	Árabe, búlgaro, checo, chino, griego, neerlandés, noruego, persa y serbio.	Escuela Diplomática.
Martes, 2 de octubre de 2001.	9,30	Japonés, danés, latín, polaco, portugués, rumano, ruso, sueco y turco.	Escuela Diplomática.
Miércoles, 3 de octubre de 2001.	9,30	Croata, finés, hebreo, húngaro, italiano, lituano y ucraniano.	Escuela Diplomática.
Jueves, 4 de octubre de 2001.	16,00	Alemán.	Inst. Bach. «Beatriz Galindo».
Viernes, 5 de octubre de 2001.	16,00	Francés.	Inst. Bach. «Beatriz Galindo».
Sábado, 6 de octubre de 2001.	16,00	Inglés.	ETS de Ingenieros de Caminos.

Direcciones:

Escuela Diplomática: Paseo de Juan XXIII, 5.

Instituto de Bachillerato «Beatriz Galindo»: Calle Claudio Coello, 34, esquina a Goya, 10.

ETS de Ingenieros de Caminos: Ciudad Universitaria, sin número.

Los aspirantes deberán acudir provistos de su documentación personal y de los diccionarios que pretendan utilizar en la tercera prueba.

En cumplimiento del apartado 2 del artículo 4 de la citada Orden, el Tribunal procederá a la corrección de las tres primeras pruebas por el orden indicado. Una vez terminada dicha corrección, el Tribunal hará pública, en los mismos lugares donde se expusieron las listas de admitidos y excluidos, la relación de los candidatos admitidos a la cuarta prueba, así como el lugar y fecha de celebración de la misma.

Tercero.—Lugares donde se expondrán las listas de admitidos y excluidos:

Ministerio de Asuntos Exteriores (entrada de la calle del Salvador).

Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno.

Cuarto.—Lista de excluidos: La lista de solicitantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura como anexo a la presente Resolución, existiendo un plazo de diez días hábiles para subsanar errores.

Quinto.—Contra esta Resolución se podrán interponer los correspondientes recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación provisional de excluidos de los exámenes de Intérpretes Jurados. Convocatoria 2001

Apellidos y nombre	DNI o pasaporte	Idioma	Causa exclusión
Agaltsev, Evgueni	X-1612018-V	Ruso.	B
Blinov Kluev, Serguei	77814308-H	Ruso.	A
Brinkmann, Christoph	8749369068	Alemán.	A
Camamitjana Águila, Margarita	37739472-Z	Inglés.	C
Del Pozo Gutiérrez, María Isabel	2235965-C	Francés.	C
Díez Torres, María Isabel	11821433-P	Francés.	A
Esquivias Villalobos, Antonio	003986	Italiano.	E
Fajardo Fernández, Daniel	5411326	Inglés.	E
Fang Liu, Fang	72747245-Q	Chino.	A
Gómez Lozano, María del Pilar	27.429.813	Inglés.	A
Grass, Andrew Robert	X-2567455-B	Inglés.	A
Hadj Zoubir, Mourad	X-2135016-H	Francés.	A, B
Kränzle, Alexandra	X-1792503-K	Alemán.	A
López de la Puente Díaz de Otazu, José Miguel	44673072-B	Italiano.	C
McCoy, Malachy	W003284	Inglés.	A

Apellidos y nombre	DNI o pasaporte	Idioma	Causa exclusión
Mellon Agreda, Anne	X-0606049-E	Inglés.	A
Milkova Mávrova, Radostina	22591396-Z	Búlgaro.	A
Moraza López de la Puente, Marta Natividad	16297594-R	Francés.	C
Moraza López de la Puente, Marta Natividad	16297594-R	Alemán.	C
Nahón Celle, Florence	X-0199859-N	Francés.	A
Omar Mesaud, Mohamed	47154167-G	Español.	A, G
Omar Mesaud, Mohamed	47154167-G	Árabe.	A
Pías Peleteiro, Dolores A.	44830950-V	Inglés.	C
Plancsintar, Margareta Angela	X-2506757-X	Rumano.	A, B
Plancsintar, Margareta Angela	X-2506757-X	Húngaro.	A, B
Pulgas, Marie Virginie	X-1652424-N	Francés.	A
Schenk, Uwe	X-2680920-V	Alemán.	A
Serrano Lanzuela, Pilar	7212720-N	Inglés.	A
Serrano Sáenz Inestrillas, Isabel	28989310-H	Francés.	A
Serrano Sáenz Inestrillas, Isabel	28989310-H	Alemán.	A
Shivafar, Mohammad	X-2525556-H	Persa.	A, B
Torrico Martínez, Elena	48570285-N	Alemán.	A

Claves de exclusión:

- A: No posee la titulación exigida.
 B: Carece de nacionalidad de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
 C: No acredita correctamente el pago de los derechos de examen.
 D: No consta el número de documento nacional de identidad o pasaporte.
 E: Instancia y/o pago derechos de examen fuera de plazo.
 F: No consta el idioma del que desea examinarse.
 G: Idioma no convocado.
 H: No se dispone de asesor cualificado de este idioma.
 I: Pago sin instancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

13224 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, de la Dirección General del Catastro por la que se da publicidad al Convenio celebrado entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Director general, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial

Reunidos en la ciudad de Palma de Mallorca, a 18 de junio de 2001.

De una parte: Don Rafael Catalá Polo, Subsecretario del Ministerio de Hacienda en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 283, del 25).

De otra parte: Don Joan Mesquida i Ferrando, Consejero de Hacienda y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en nombre y representación de dicha Comunidad.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose ambos competentes para la suscripción del presente Convenio.

EXPONEN

Primero.—La Administración del Estado, en virtud de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tiene atribuidas las competencias referidas a la formación, conservación, revisión, renovación y demás funciones inherentes a los catastros inmobiliarios, que constituyen la base de datos y descripciones de los bienes inmuebles, con expresión de las circunstancias físicas, económicas y jurídicas necesarias para conocer la propiedad territorial y su definición en sus diferentes aspectos y aplicaciones.

Segundo.—La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el ámbito de las disposiciones contenidas en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, ejerce numerosas competencias, entre las que cabe citar las relacionadas con la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y con la gestión de los impuestos cedidos por el Estado, para cuyo desarrollo es necesario un conocimiento preciso del territorio y de la realidad inmobiliaria de su ámbito.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sienta en su artículo 3 el principio general según el cual las Administraciones Públicas se rigen, en sus relaciones, por el criterio de cooperación y, en su actuación, por el de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Cuarto.—Por su parte, el Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión e inspección catastral, contempla el desarrollo del conjunto de cuestiones relacionadas con la colaboración entre las diversas Administraciones Públicas implicadas en la gestión de tributos inmobiliarios, determinando la información que mutuamente deben suministrarse para posibilitar una mejor y más eficaz gestión tributaria y un mantenimiento adecuado y completo del catastro.

Quinto.—Tanto la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda consideran imprescindible establecer el cauce de intercambio de información preciso, según lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conseguir una mayor eficacia en la actuación de ambas Administraciones, evitando a los ciudadanos el trámite de obtención de una información que puede ser conocida por la Administración solicitante a través de los mecanismos que se establecen en el presente Convenio.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del acuerdo.*—Es objeto del presente Convenio la puesta en marcha de un procedimiento de intercambio mediante el cual se facilitará a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la información catastral que precise para la actividad que sus órganos desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias, evitando la emisión de los correspondientes certificados catastrales por parte de las Gerencias Territoriales del Catastro.

Segunda. *Actuaciones de colaboración.*—El objeto de la colaboración del presente Convenio comprenderá las siguientes actuaciones:

a) La Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional de Baleares, facilitará anualmente a la Consejería de Hacienda y Presupuestos, los ficheros de información catastral conteniendo los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de cada término municipal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el soporte informático establecido por Resolución de 5 de abril de 1999 de la Dirección General del Catastro («Boletín Oficial del Estado» número 90, del 15) o en el formato que se pudiera establecer en su sustitución.

Desde la Comisión de seguimiento se impulsarán las medidas necesarias para posibilitar la sustitución de los formatos informáticos de entrega actualmente disponibles por una conexión en red que permita el acceso automático a los datos.